INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/18.
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"
ID° 343.400

1- INTRODUCCION:

En fecha 14 de noviembre de 2018, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 10/18, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y tecnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Licitación por Contratación Directa N° 10/18 "ADQUISICION DE PASAJE AEREOS" bajo el ID N° 343.400. La validez de la partida presupuestaria cuya distribución se establece para el presente Ejercicio Fiscal año 2018 es de Gs. **15.000.000 (Guaraníes, QUINCE MILLONES)** y para el ejercicio fiscal año 2019 es de Gs**. 15.000.000 (Guaraníes, QUINCE MILLONES)** quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, (Rubro F.F.30. Objeto de Gasto: 230.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato es de conformidad a la vigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según expediente N° 328706 y se curso invitación a 5 (cinco) firmas, asi también se público por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura…" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes asi tambien lo establecido en la Resolucion DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el articulo 34 de la "Ley de Contrataciones Publicas", se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en 25 de Mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa Oficina UOC – Piso 6, en fecha 12 de noviembre de 2018 a las 10:30 hs, contándose con la presentación de 1 (una) oferta, pertenenciente a la Firma: **INTER EXPRESS S.A.**

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones Tecnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

OFERENTES	INTER EXPRESS S.A
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

Gustavo Baranda
Director
Dirección de Gabinete Presidencia

A efectos de comprobar que la misma cumpla con los demas requisitos del pliego de bases y condiciones:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas	**INTER EXPRESS S.A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple
Documentos que Demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.	
Copia simple del Certificación de IATA	Cumple
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	Cumple
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	Cumple
Documentos que demuestren que el Servicio Ofertado cumple con los Requerimientos de la seccion iii – Programa de Servicios	
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS	Cumple

5- DATOS EN EL SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente analisis:

DOCUMENTOS	**INTER EXPRESS S.A**
Presentacion satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el articulo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificacion de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Sin Registros
Inciso b): Verificacion por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Funcion Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Sin Registros

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Gustavo Baranda
Director
Dirección de Gabinete Presidencia

- YOLANDA BIRKS DE ARANDA C.I. N° 353.569 No Registra Datos
- RONAL BIRKS C.I. N° 353.567 No Registra Datos
- OSCAR BIRKS C.I. N° 60.579 No Registra Datos
- SILVIA BIRKS C.I. N° 499.992 No Registra Datos
- MILCA RAQUL SILVA C.I N° 879.893 No Registra Datos
- DAVID CARRERA MELGAREJO C.I N° 531.035 No Registra Datos

6- PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS).

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		30

7- EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

8.1. EXPERIENCIA COMO AGENCIA DE VIAJES: (10 PUNTOS)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

N°	Criterios de Evaluación	INTER EXPRESS S.A
1	Resolución de habilitación emitida por la Secretaria Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA	10 Puntos
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		10 Puntos

8.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

N°	Criterios de Evaluación	INTER EXPRESS S.A
1	2015	2
2	2016	2
3	2017	2
4	2018 (ADICIONAL)	2
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		8 Puntos

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

8- PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

N°	Criterios de Evaluación	INTER EXPRESS S.A
1	Esto se acreditara con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.	12 Puntos
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		12 Puntos

9- PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES:

El beneficio de la aplicación del Margen de Preferencia no podrá ser aplicado por no contar con ofertas para la aplicación del mencionado Beneficio.

10- MOTIVOS DE CALIFICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y de conformidad al Articulo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, incisos 1, 2 y 3, la firma **INTER EXPRESS S.A** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

11- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los articulos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Articulos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones tecnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos. El Comité de Evaluacion de ofertas recomienda ADJUDICAR a la Firma **INTER EXPRESS S.A** y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/18 **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"** A LA FIRMA **INTER EXPRESS S.A.**

Y quedando a decisión del Consejo Directivo del INCOOP la Resolucion de Adjudicación, según el Articulo 28 de la Ley 2051/03 párrafo 3 "La Maxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 15:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el analisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS · INCOOP ·

Sr. Gustavo Baranda
Director de Gabinete
Comité Evaluador de Ofertas

Lic. Pedro Elias Loblein
Miembro del Consejo Directivo del INCOOP
Comité Evaluador de Ofertas

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES

FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO

(esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar las puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones)

Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	INTER EXPRESS S.A	4,00%	30	0	30	No
2	INTER EXPRESS S.A	4,00%	30	0	30	No

Gustavo Baranda
Director
Dirección de Gabinete Presidencia

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP